



RESOLUCION INSTITUCIONAL 001 (15 DE ENERO DE 2024)

**Por medio de la cual se adopta el calendario académico del COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)
Año 2024.**

**LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 115 DE 1994, LA LEY 715 DE
2001, EL DECRETO 1860 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN
3947 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1º de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con las y los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales, 5 semanas de actividades de desarrollo institucional y 7 semanas de vacaciones. Para los estudiantes establece 40 semanas de trabajo académico y 12 semanas de receso estudiantil.



Que para el año 2024, esta Secretaría estableció, mediante la Resolución 3947 de 30 de octubre de 2023, el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá, D. C., determinando que la finalización de las vacaciones de las y los directivos(as) docentes y las y los docentes es el 08 de enero de 2024 y del receso estudiantil es el 20 de enero de 2024.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado del Doce de Octubre, la cual, para el año 2023 corresponde a la comprendida entre el 9 y 15 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015 se requiere fijar en el calendario académico de 2023 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el calendario que aquí se adopta regirá igualmente para los establecimientos que, prestan atención integral de primera infancia, en los grados pre jardín y jardín operados por la SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial.

Que mediante Circular No. 031 de 2 de octubre de 2023, el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2024.

Que teniendo en cuenta los lineamientos de la circular en comento, para la presente resolución cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes y cinco (5) semanas de desarrollo institucional.

Que de conformidad a la legislación vigente y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional otorgados mediante la Circular No. 031 de 2 de octubre de 2023, el calendario académico debe determinar fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones, tanto para educadores como para estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2024 de acuerdo con lo contemplado en la resolución 3947 de 30 octubre de 2023 como se estipula en el cuadro que se presenta en esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El calendario que aquí se adopta regirá igualmente para los establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 22 de enero al 16 de junio de 2024 (20 semanas).

Segundo período semestral: del 8 de julio al 1 de diciembre de 2024 (20 semanas).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento de las 40 horas semanales lectivas de trabajo académico con los estudiantes la rectora fijará el horario de cada docente, distribuido por cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la atención de estudiantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dando cumplimiento a la resolución 3947, artículos 3° y 5° las semanas comprendidas entre el 25 y 31 de marzo y entre el 7 y el 13 de octubre de 2024 serán semanas de desarrollo institucional para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales y semanas de receso estudiantil para los estudiantes.

PARAGRAFO TERCERO: La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, educación socioemocional, ciudadanía y construcción de escuelas como territorios de paz.



Estas jornadas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, así como estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Este calendario será informado por medio de una circular emitida por la subsecretaria de integración interinstitucional y de calidad y de pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito al inicio del calendario escolar.

ARTÍCULO TERCERO: Actividades de desarrollo institucional. Las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán seis (6) semanas del 2023 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera semana: del 15 al 21 de enero de 2024.

Segunda semana: del 25 al 31 de marzo de 2024

Tercera semana: del 17 al 23 junio de 2024.

Cuarta semana: del 7 al 13 de octubre de 2024

Quinta semana: del 2 al 8 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante seis (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el marco de la primera semana de desarrollo institucional, comprendidas entre el quince (15) y el veintiuno (21) de enero de 2024, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2023, los procesos de transformación educativa reforzando con las y los maestros el procesos de fortalecimiento de la



convivencia escolar, la implementación de la justicia escolar restaurativa la consolidación de escuelas como territorios de paz y la integración de la educación socioemocional y ciudadana, en el colegio Francisco Javier Matiz.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo de acuerdo con las orientaciones emitidas por las subsecretarías de integración interinstitucional y de calidad y pertinencia de la SED.

El plan de trabajo debe ser comunicado a la Directora o Director Local de San Cristóbal. Las y los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Los rectores y las rectoras y/o las directoras y los directores rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados en los establecimientos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.

PARAGRAFO CUARTO: En el marco de la autonomía escolar, las instituciones educativas, podrán definir la modalidad de trabajo de las actividades a desarrollar durante la segunda y cuarta semana de desarrollo institucional, priorizando aquella que favorezca el trabajo articulado y colaborativo de las docentes y docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de las y los directivos docentes y de las y los docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá, serán las siguientes:

Del 24 de junio al 07 de julio de 2024 (dos semanas).

Del 9 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (cinco semanas).



ARTÍCULO QUINTO: Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 15 al 21 de enero de 2024 (una semana).

Del 25 al 31 de marzo de 2024 (una semana).

Del 17 de junio al 07 de julio de 2024 (tres semanas).

Del 7 al 13 de octubre de 2024 (una semana).

Del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (seis semanas).

ARTICULO SEXTO: jornada por la excelencia educativa “Día E”: el colegio realizará la jornada educativa denominada “Día E” en la fecha que el MEN disponga.

ACTIVIDAD	FECHA
PRIMER PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	Del 22 de enero al 16 de junio de 2024 (20 semanas).
INICIACIÓN DE LABORES	15 de enero de 2024
PRIMER RECESO ESTUDIANTIL	15 al 21 de enero 2024
PRIMERA SEMANA DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	15 al 19 de enero de 2024.
INICIACIÓN LABORES CON ESTUDIANTES	22 de enero de 2024
PRIMER PERÍODO ACADÉMICO	22 DE ENERO AL 3 DE MAYO
SEGUNDO RECESO ESTUDIANTIL	22 al 31 de marzo de 2024
TERCER RECESO ESTUDIANTIL	17 de junio al 7 de julio de 2024
TERCERA SEMANA DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	25 al 31 de marzo 2024
SEGUNDO PERÍODO ACADEMICO	6 DE MAYO AL 30 DE AGOSTO
VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.	24 de junio al 7 de julio de 2024
DIA E	Pendiente Según fecha



	resolución. MEN
SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL	Del 8 de julio al 01 de diciembre de 2024 (20 semanas).
TERCER PERIODO ACADEMICO	2 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE Diciembre de 2024
CUARTO RECESO ESTUDIANTIL	7 al 13 de octubre de 2024
CUARTA SEMANA DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	7 al 13 de octubre de 2024
QUINTA SEMANA DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	02 al 8 de diciembre de 2024
QUINTO RECESO ESTUDIANTIL	2 de diciembre 2024 al 12 de enero de 2025
VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA SEMANA)	9 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025

ARTICULO SEXTO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, a cada docente se le asignará un horario distribuido por cada día en la semana en el que encontrará el tiempo dedicado a la asignación académica, a las actividades curriculares complementaria y a la orientación de estudiantes. Dicho horario se dará a conocer mediante resolución colectiva, se enviará a través de los correos institucionales y se pegará en lugar visible en la institución.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se radicará en la DILE de San Cristóbal. Antes del 20 de enero de 2024, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2024, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución se dará a conocer a toda la comunidad educativa, fijándola en lugar visible y enviándola por correo electrónico a los coordinadores para que sea reenviada a los docentes. Además se publicara en la página oficial del colegio.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Secretaría de Educación
Colegio "Francisco Javier Matiz" Institución Educativa Distrital
Resolución de Creación No 5581 Agosto 17 de 1997 -Resolución de Aprobación 8959 11 de Diciembre 2001
Educación Preescolar Básica y Secundaria
N. I.T. 830043680-4 DANE 11100118345

RESOLUCIÓN RECTORAL 01 2024
PROYECTO GPRS

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de enero de
2024

GLORIA PATRICIA REYES SALCEDO
RECTORA
COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ IED